



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

5327 *BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE RECICLAJE ENTRE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ASPE. EDICIÓN 2018.*

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE RECICLAJE ENTRE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ASPE EDICIÓN 2018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2018000020 de fecha 15 de mayo de 2018, se inicia la convocatoria pública del Concurso de Reciclaje entre Comparsas de Moros y Cristianos de Aspe Edición 2018, con las siguientes bases:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE RECICLAJE ENTRE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ASPE EDICIÓN 2018

1. BASES REGULADORAS

Las presentes bases específicas regularán las convocatorias de la concesión de subvenciones en materia de concursos de reciclaje entre comparsas de moros y cristianos del municipio de Aspe.

Los premios a lo que se refieren las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además, al generarse para el Ayuntamiento de Aspe obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aspe para 2018.

Los premios que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

El procedimiento para la concesión de los premios del concurso será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas,



a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases y convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía máxima de los premios objeto de esta convocatoria es de 1.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 16 17000 22703 22018001480 denominada "Concursos y Premios Medio Ambiente".

3. OBJETO

Desde el Ayuntamiento de Aspe se organiza el Concurso de Reciclaje entre Comparsas de Moros y Cristianos del municipio de Aspe, de cara a potenciar la concienciación sobre el reciclaje entre la población de nuestra localidad. Especialmente en épocas de fiestas en las que hay un aumento de consumo y una mayor generación de residuos. El concurso pretende hacer ver a los festeros la importancia de su implicación durante las fiestas de moros y cristianos para lograr mayores porcentajes de reciclaje y además una mejor separación de los residuos.

El concurso consiste en una competición de reciclaje de distintos tipos de residuos entre comparsas, resultando ganadoras las comparsas que obtengan el mayor nivel de reciclaje por comparsista, cuyo cálculo se obtendrá, para cada comparsa y categoría, dividiendo el peso de los residuos reciclados entre el número legal de comparsistas.

Los residuos objeto del concurso se dividirán en dos categorías:

- Categoría I: vidrio, envases y papel
- Categoría II: envases

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO

Para la contabilización y control de las cantidades recicladas por parte del personal municipal, cada comparsa deberá colocar los residuos, de forma separada en función de la categoría, en un lugar de fácil acceso para el camión del servicio municipal de recogida de residuos, que realizará como máximo dos pasadas a primera hora de la mañana de cada uno de los días que dure el concurso.

Los residuos deberán ser entregados en las bolsas, condiciones y horarios que el Ayuntamiento establezca, para su contabilización y su correcta recogida. En caso contrario, si fuera inviable la contabilización de los residuos por parte del personal municipal durante dos días o más debido a la mezcla inadecuada de fracciones o si no se han sacado los residuos en los horarios indicados o en las condiciones acordadas, la comparsa causante podrá ser descalificada del concurso.

Las comparsas se comprometen a nombrar un responsable comparsista del concurso, el cual aparecerá como persona de contacto en la hoja de inscripción al



concurso junto con sus datos para poder ponerse en contacto con esa persona si surgiera algún imprevisto.

Los ganadores se comprometen a participar en persona en el acto de entrega y autorizan a que en dicho acto se tomen fotografías de su persona.

5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

El concurso va dirigido a todas las comparsas de Moros y Cristianos de Aspe, a las que será notificada la correspondiente convocatoria, mediante correo electrónico.

El único requisito para tomar parte en el concurso es el de ser una Comparsa de Moros y Cristianos legalmente inscrita en el municipio de Aspe.

6. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Para inscribirse será necesario la presentación de una instancia solicitando participar en el concurso en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aspe.

El **plazo de inscripción** se iniciará el 1 de junio y finalizará el 13 de julio.

7. JURADO

El jurado del concurso estará formado por:

Presidente:

El Sr. Concejal de Medio Ambiente.

Vocales:

1 Persona designada por el Sr Concejal de Medio Ambiente, experto en la materia.

Secretario:

1 funcionario municipal que levantará Acta del resultado del concurso.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO

El jurado se encargará de elegir a los ganadores del concurso, aplicando como único criterio de valoración el del mayor número de kilogramos de residuos por comparsista obtenido por cada comparsa.

9. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

- Categoría I: (vidrio, envases y papel)



- o Primer premio..... 400,00 €
- o Segundo premio..... 200,00 €
- o Tercer premio..... 100,00 €

- Categoría II: envases de plástico

- o Premio especial.....300,00 €

10. OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS Y FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

Tras la certificación de los resultados obtenidos, se elevará propuesta de Acuerdo de la adjudicación de los premios a la Junta de Gobierno Local, haciéndose posteriormente, la entrega de premios en lugar y fecha a determinar por la Concejalía de Medio Ambiente, comprometiéndose a participar en persona en el acto de entrega y autorizan a que en dicho acto se tomen fotografías de su persona.

Los resultados del concurso serán publicados en las redes sociales del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos municipal, Portal de Transparencia del Ayuntamiento y BDNS, así como notificado a los participantes.

El acto de resolución del premio agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mismo órgano que dictó el acto, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aspe a 18 de mayo de 2018.
ALCALDESA PRESIDENTA

Firmado Digitalmente

María José Villa Garis